

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-Fo8	
	FORMATO: LICENCIA NO REMUNERADA INFERIOR A 3 MESES	VERSIÓN: 2	

RESOLUCIÓN No. 090
(24 de julio de 2025)

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada renunciable”

La suscrita Coordinadora del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES**, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante escrito del 05 de junio de 2025, la servidora judicial **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.106, Escribiente Circuito en propiedad adscrita al personal del Centro de Servicios, solicitó licencia no remunerada los días comprendidos entre el 28 de julio y hasta el 27 de agosto de 2025 (inclusive), para atender asuntos de carácter personal fuera del país.
2. Que, conforme lo establece la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de Administración de Justicia- en el parágrafo del apartado 142, modificado por el artículo 73 de la Ley Estatutaria 2430 del 09 de octubre de 2024: *“Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio (...)”*.
3. Que, por ser procedente resolver situaciones como la actual, la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, autorizará la licencia no remunerada, para la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.106, los días comprendidos entre el 28 de julio y hasta el 27 de agosto de 2025 (inclusive), para atender asuntos de carácter personal fuera del país.

En virtud de las anteriores consideraciones y conforme a las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada los días comprendidos entre el 28 de julio y hasta el 27 de agosto de 2025 (inclusive), para atender asuntos de carácter personal fuera del país, a la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, identificada

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 1
FECHA: MARZO DE 2019	FECHA: MARZO DE 2019	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-Fo8	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: LICENCIA NO REMUNERADA INFERIOR A 3 MESES	VERSIÓN: 2	

con la cédula de ciudadanía número 30.302.106, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada la presente resolución y hágasele entrega de una copia de la misma.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura, así como a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta Ciudad.

CUARTO: ARCHIVAR el original de la presente resolución en la respectiva carpeta y una copia en la hoja de vida de la interesada.

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA QUINTERO HOYOS
Coordinadora

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificada del contenido de la Resolución		No. 090 del 24 de julio de 2025		, de la que	
he recibido una copia.					
ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA					
Nombre		Firma		Fecha	